



## CONVENIOS CON LA ADMINISTRACIÓN EN LA NUEVA REGULACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR PÚBLICO

Director

**D. José Joaquín Jiménez Vacas**

*Colegiado no ejerciente del ICAM. Técnico Superior de Administración General de la Comunidad de Madrid*

### DESCRIPCIÓN

Curso centrado en el análisis de la figura jurídica del Convenio con el Sector público. Enfoque, desde un prisma jurídico, planteando respuestas prácticas a las relaciones que comporta esta figura.

### OBJETIVOS

A partir de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 40/2015. Este curso, centrado en el pormenorizado análisis de la figura del convenio en la nueva regulación de Régimen Jurídico del Sector público, tiene objetivo en ofrecer completo conocimiento de la figura del convenio, de su naturaleza y fundamento socio-político, y de su realidad práctica.

### PROGRAMA

1. Presentación del Curso. Profesorado y contenidos. La actividad convencional o «acción concertada» de las AAPP. Naturaleza y fundamento socio-político de los convenios. Nuevo marco regulador de la Ley 40/2015.
2. Convenios de colaboración, diferencia con las figuras afines: los acuerdos finalizadores de procedimiento, encomienda de gestión y la contratación pública. Especial referencia a la doctrina del Consejo de Estado y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
3. Concepto, régimen jurídico y tipología de los convenios en la nueva Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Requisitos de validez y eficacia. Órganos Constitucionales como sujeto de convenio.
4. Convenios entre AA.PP. y Entes de Derecho Internacional, no constitutivos de Tratado ni de Acuerdo Internacional.
5. Convenios entre la Administración pública y los sujetos de Dcho privado. Competencia Jurisdiccional contencioso-administrativa para conocer de la actividad convencional.
6. Ética en la actuación convencional de la Administración. La fiscalización de los convenios y su remisión al Tribunal de Cuentas.



### PROFESORADO

**D. José Joaquín Jiménez Vacas**

*Colegiado no ejerciente del ICAM. Técnico Superior de Administración General de la Comunidad de Madrid*

**Dña. Elvira Gallardo Romera.**

*Letrada del Consejo de Estado.*

**Dña. Laura Isabel Morillas Padrón.**

*Técnico Superior de Administración General de la Comunidad de Madrid.*

**D. José Antonio Fernández Ajenjo.**

*Doctor en Derecho Administrativo*

*\*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).*

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo [cei@icam.es](mailto:cei@icam.es) recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

*\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los*



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

*horarios.*